

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 3** *RESOLUCIÓN, de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, por la que se autoriza la implantación de planes de estudio de Educación Primaria en centros educativos de la Comunidad de Madrid, a partir del año académico 2015-2016.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en su artículo 120 y siguientes que los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia y ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, en los términos que establezcan las Administraciones educativas.

La Comunidad de Madrid, conocedora de la importancia que la autonomía pedagógica de los centros tiene para la calidad de la enseñanza, ha dictado el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria, que dispone, en su artículo 18, que la Consejería con competencias en materia de educación regulará las condiciones y el procedimiento para que los centros puedan modificar la distribución horaria, adecuar los contenidos de las áreas del currículo e impartir áreas en lenguas extranjeras, sin que ello suponga modificación de los aspectos básicos regulados en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

Como desarrollo del mencionado Decreto, se aprobó posteriormente la Orden 3814/2014, de 29 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

La citada orden establece los requisitos y procedimientos de comunicación, solicitud y autorización de los planes de estudio de los centros educativos. De conformidad con lo dispuesto en su artículo 8, apartado 3, corresponde a la Dirección General con competencias en ordenación académica resolver mediante Resolución la implantación de dichos planes.

Las competencias de ordenación académica de las enseñanzas de Educación Primaria corresponden a la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

En virtud de todo lo anterior,

#### RESUELVE

##### Artículo 1

###### *Objeto y autorización de la implantación*

1. La presente Resolución tiene por objeto autorizar la implantación de los planes de estudio de Educación Primaria en los centros públicos que hayan solicitado modificar el horario lectivo, impartir áreas en lengua extranjera o implantar áreas de libre configuración autonómica de diseño propio y en los centros privados y privados concertados que hayan solicitado implantar áreas de libre configuración autonómica de diseño propio.

2. Se autoriza la implantación de los planes de estudio en los siguientes centros:

- Centros públicos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución con indicación de las opciones autorizadas. Cuando la modificación horaria incluya impartir áreas de libre configuración autonómica y/o una segunda lengua extranjera, estas opciones figurarán también en dicho Anexo aun cuando no precisen autorización por sí mismas.
- Centros privados y privados concertados que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

3. Los planes de estudio autorizados deberán implantarse a partir del inicio del año académico 2015-2016.

## **Artículo 2**

### *Características de los planes de estudio*

1. Las áreas que se autorizan para ser impartidas en primera lengua extranjera mantendrán la unidad del área en cuanto a profesorado y evaluación, excepto Educación Artística. En este caso, podrá impartirse Educación Plástica o Educación Musical de forma independiente.

2. Los centros quedan obligados a cumplir los requisitos de titulación del profesorado para impartir áreas en primera lengua extranjera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4, apartado 3, de la Orden 3814/2014, de 29 de diciembre, durante toda la implantación y desarrollo del plan de estudios autorizado.

3. Los centros en los que se autorizan áreas de libre configuración autonómica de diseño propio quedan obligados a cumplir los requisitos que se recogen en sus respectivas propuestas durante toda su implantación y desarrollo.

4. La modificación o cese de los planes de estudio requerirán autorización de la Dirección General competente en materia de ordenación académica y deberán atenerse, con carácter general, a los procedimientos y plazos establecidos en los artículos 7 y 8 de la Orden 3814/2014, de 29 de diciembre.

5. Los planes de estudio autorizados mediante la presente Resolución no podrán conllevar, en el caso de los centros sostenidos con fondos públicos, la imposición de aportaciones a las familias ni incremento de gasto para la Consejería competente en educación ni supondrán un incremento sobre la ratio general de profesorado correspondiente a Educación Primaria, fijada para cada ejercicio en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

## **Artículo 3**

### *Proyecto educativo del centro*

1. El plan de estudios autorizado formará parte del proyecto educativo del centro.

2. Las programaciones didácticas de las áreas se adaptarán a las características del plan de estudios autorizado, respetando el currículo establecido en el Decreto 89/2014, de 24 de julio.

## **Artículo 4**

### *Información*

Los centros harán público el plan de estudios autorizado, que deberá exponerse en los tablones de anuncios con el fin de facilitar su conocimiento al conjunto de la comunidad escolar y de que las familias estén debidamente informadas sobre las características del mismo.

## **Artículo 5**

### *Supervisión y seguimiento*

1. Corresponde al Servicio de Inspección Educativa la supervisión de la implantación de los planes de estudio.

2. Al inicio del correspondiente curso escolar, los centros pondrán a disposición de los Servicios de Inspección Educativa el horario, así como las concreciones curriculares y las programaciones adaptadas a los planes de estudio autorizados por la Dirección General competente en materia de ordenación académica.

## **Artículo 6**

### *Recursos*

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería con competencias en materia de educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA***Efectos*

La presente Resolución surte efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de junio de 2015.—La Directora General de Educación Infantil y Primaria, Mercedes Ruiz Paz.

ANEXO I  
CENTROS PÚBLICOS

DAT	MUNICIPIO/ LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	AMPLIACIÓN/ MODIFICACIÓN HORARIO LECTIVO SEMANAL	ÁREAS IMPARTIDAS EN PRIMERA LENGUA EXTRANJERA	ÁREAS DE DISEÑO PROPIO DEL CENTRO	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA	ÁREAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA
<b>M-CAPITAL</b>	Madrid	28063799	CEIPSO Adolfo Suárez	X				
		28021124	CEIP Arquitecto Gaudí	X				
		28021331	CEIP Bravo Murillo	X				
		28031063	CEIP Breogán	X				
		28020661	CEIP Carlos Sainz de los Terreros	X		X		
		28044434	CEIP El Espinillo	X				
		28021291	CEIP Filósofo Séneca	X				X
		28006111	CEIP Gonzalo de Berceo	X				
		28021057	CEIP Jorge Guillén	X		X		
		28037375	CEIP La Dehesa del Príncipe	X				
		28005891	CEIP Menéndez Pidal	X				
		28006071	CEIP Pío XII	X				
		28006408	CEIPSO Tirso de Molina	X		X		
		28025981	CEIP Virgen del Cerro	X				
		28000078	CEIP Cervantes	X				
		28060300	CEIP La Garena	X				
		28001824	CEIP Belmonte de Tajo	X				
		28002041	CEIP Miguel Delibes	X				
		28042164	CEIP El Olivo	X				
		28035408	CEIP Pablo Neruda	X				
<b>M-ESTE</b>	Alcalá de Henares	28002671	CEIP Ángel Berzal Fernández		X			
		28002865	CEIP Alarilla	X				
		28023637	CEIP Ntra. Sra. del Castillo	X				
		28046145	CEIP Guernica	X				
		28024307	CEIP Villar Palasí	X				
		28045475	CEIP Jorge Guillén	X				
		28037752	CEIP Andrés Segovia	X				X
		28036191	CEIP Jaime Vera	X				
		28044823	CEIP CRA Los Olivos	X				X
		28025440	CEIP Valdemera	X				
28025506	CEIP Gregorio Canella	X						

DAT	MUNICIPIO/ LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	AMPLIACIÓN/ MODIFICACIÓN HORARIO LECTIVO SEMANAL	ÁREAS IMPARTIDAS EN PRIMERA LENGUA EXTRANJERA	ÁREAS DE DISEÑO PROPIO DEL CENTRO	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA	ÁREAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA
M-NORTE	Alcobendas	28026638	CEIP Gabriel y Galán	X				
		28038069	CEIP Profesor Tierno Galván		X			
		28033643	CEIP Seis de Diciembre	X				
	Algete	28037171	CEIP Padre Jerónimo	X				
		28039359	CEIP Antonio Machado	X	X			
	Fuente el Saz de Jarama	28002853	CEIPSO Martina García	X	X			
		28003420	CEIP Alejandro Rubio	X				
		28037740	CEIP Antonio Buero Vallejo	X				
	San Sebastián de los Reyes	28039165	CEIP Enrique Tierno Galván	X				
		28024551	CEIP Francisco Carrillo	X	X			
		28038471	CEIP Fuentesanta	X				
		28031166	CEIP León Felipe	X				X
		28026043	CEIP Príncipe Felipe	X				
	Talamanca de Jarama	28040881	CEIP Quinto Centenario	X				
		28030435	CEIP San Sebastián	X				
28063830		CEIP Sansueña	X					
28025403		CEIP Jesús Aramburu	X					
28064411		CEIP Clara Campoamor	X				X	
Collado Villalba	28056138	CEIP El Peralejo	X				X	
	28041731	CEIP Antonio Machado	X	X			X	
	28002385	CEIP Cañada Real	X					
	28030371	CEIP Mariano Benlliure	X				X	
	28045177	CEIP Profesor Don Enrique Tierno Galván	X					
Guadarrama	28064381	CEIP Sierra de Guadarrama	X					
	28033953	CEIP Benito Pérez Galdós	X					
	28069716	CEIP Santa Catalina	X				X	
Rozas de Madrid, Las Villanueva del Pardillo	28057362	CEIP Siglo XXI	X					
	28025580	CEIP San Lucas	X	X			X	
M-OESTE								

DAT	MUNICIPIO/ LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	AMPLIACIÓN/ MODIFICACIÓN HORARIO LECTIVO SEMANAL	ÁREAS IMPARTIDAS EN PRIMERA LENGUA EXTRANJERA	ÁREAS DE DISEÑO PROPIO DEL CENTRO	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA	ÁREAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	
M-SUR	Alcorcón	28035381	CEIP Bellas Vistas	X					
		28028131	CEIP Jesús Varela	X				X	
	Aranjuez	28001371	CEIP San José de Calasanz	X					X
		28067550	CEIP Legazpi	X					
	Brunete	28060269	CEIP Ágora	X					
		28002026	CEIPSO Eugenio Muro	X					
	Cenicientos	28002105	CEIPSO Suárez Somonte	X					
		28039736	CEIP Andrés Segovia	X					
	Ciempozuelos	28049390	CEIP Antonio Machado	X					
		28039761	CEIP Enrique Tierno Galván	X		X			
	Fuenlabrada	28033761	CEIP Fregacedos	X					X
		28069753	CEIP Juan de la Cierva	X					
	Getafe	28038185	CEIP León Felipe	X					
		28060270	CEIPSO Salvador Dalí	X					
	Getafe	28002804	CEIP San Esteban	X					X
		28063866	CEIP Ana María Matute	X					
	Leganés	28037193	CEIP Jorge Guillén	X					
		28030393	CEIP Federico García Lorca	X					X
	Móstoles	28031041	CEIP Gerardo Diego	X					
		28031464	CEIP José María de Pereda	X					
	Móstoles	28003791	CEIP Víctor Pradera	X					
		28035573	CEIP Benito Pérez Galdós	X					
	Navalcarnero	28039153	CEIP Gabriel Celaya	X					
		28033977	CEIP Pío Baroja	X					
	Sevilla la Nueva	28033990	CEIP Rafael Alberti	X					
		28031518	CEIP Felipe IV	X					
	Torrejón de la Calzada	28057040	CEIP Antón Sevillano	X					
28025075		CEIP San José	X						



## ANEXO II

## CENTROS PRIVADOS Y PRIVADOS CONCERTADOS

DAT	MUNICIPIO/ LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTROS QUE IMPARTEN ÁREAS DE DISEÑO PROPIO
M-CAPITAL	Madrid	28067501	Centro Concertado CRE Antonio Vicente Mosquete
		28011911	Centro Privado Concertado Montpellier
		28007191	Centro Privado Concertado Nazaret-Oporto
		28011908	Centro Privado Concertado Tajamar
		28015495	Centro Privado Concertado Valdeluz
M-OESTE	Collado Villalba	28002397	Centro Concertado Santísima Trinidad
M-SUR	Valdemoro	28063192	Centro Privado Concertado Hélicon

(03/20.172/15)

